



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 299
(23 SEP 2022)

“Por medio de la cual se distribuye la función y competencia de intervención ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los numerales 7 y 8 y párrafo del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones señaladas en el artículo 277 de la Constitución Política a la Procuradora General de la Nación es la de intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales “cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales”.

Que la Procuradora General de la Nación puede ejercer las funciones señaladas en el artículo 277 de la Constitución Política o delegarlas en cualquier servidor público o dependencia de la entidad, de conformidad con el inciso primero del párrafo único del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021.

Que conforme lo preceptúan los numerales 7 y 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2 del Decreto Ley 1851 de 2021, la Procuradora General de la Nación tiene la facultad de expedir “los actos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad, distribuir las funciones y competencias atribuidas por la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación entre las dependencias y servidores de la entidad, atendiendo a los criterios de especialidad, jerarquía y calidades de las personas investigadas, cada vez que las necesidades del servicio lo requieran”.

Que el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 7 del Decreto Ley 1851 de 2021, asigna al señor Viceprocurador General de la Nación la función de “Intervenir en los procesos disciplinarios que adelante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales”.

Que el artículo 34 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 14 del Decreto Ley 1851 de 2021, asigna a los procuradores delegados la función de intervenir “como Ministerio Público en los procesos disciplinarios que adelante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales”.



RESOLUCIÓN No. 299
(23 SEP 2022)

“Por medio de la cual se distribuye la función y competencia de intervención ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

Que el artículo 19 del Acto Legislativo 2 de 2015 modificó el artículo 257 de la Constitución Política y suprimió, reemplazándola por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, entidad que “ejercerá la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial”.

Que mediante Resolución No. 252 de agosto 27 de 2021, la Procuradora General de la Nación delegó en la entonces Procuraduría Delegada para la Vigilancia Administrativa y Judicial la función y competencia de intervención como Ministerio Público en los radicados disciplinarios que adelante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que la Procuradora General de la Nación mediante Resolución No. 150 de mayo 12 de 2022, distribuyó funciones, competencias y clasificó la naturaleza de las Procuradurías Delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021. Sin embargo, en dicha distribución no se distribuyó la función de que trata el artículo 34 de la mencionada norma, en relación con la intervención ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que, por lo anterior, resulta necesario distribuir entre las Procuradurías Delegadas la función de intervención ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 14 del Decreto Ley 1851 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, la Procuradora General de la Nación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar en la Procuraduría Delegada de Intervención 5. Tercera para la Investigación y Juzgamiento, la función y competencia de intervención como Ministerio Público en los procesos que adelante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función y competencia a que se refiere este artículo, será facultad discrecional del titular de la Procuraduría Delegada de Intervención 5. Tercera para la Investigación y Juzgamiento y, obedecerá a la necesidad de la defensa de los derechos y garantías fundamentales de los sujetos procesales, así como del ordenamiento jurídico y del patrimonio público.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 299
(23 SEP 2022)

“Por medio de la cual se distribuye la función y competencia de intervención ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Viceprocurador General de la Nación podrá asumir de forma preferente la intervención ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, cuando lo considere pertinente, de acuerdo con lo previsto en el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 7 del Decreto Ley 1851 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Viceprocuraduría General de la Nación y la Procuraduría Delegada de Intervención 5. Tercera para la Investigación y Juzgamiento

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 252 de agosto 27 de 2021, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA CABELLO BLANCO
Procuradora General de la Nación

Proyectó: Andrés Higuera Africano / Asesor Despacho Procuradora General 
Revisó: Patricia Cantor Molina / PJ Despacho Procuradora General de la Nación 
Aprobó: Vanessa Varón Garrido / Secretaria Privada
Silvano Gómez Strauch / Viceprocurador General de la Nación